

Revista  
DERECHO Y REFORMA AGRARIA  
AMBIENTE Y SOCIEDAD  
N° 33, 2007: 165-166  
Universidad de Los Andes  
Mérida - Venezuela. Diciembre 2007

**Troconis Parilli, Nelson (2005).** *Tutela ambiental. Revisión del paradigma ético-jurídico sobre el ambiente.* Ediciones Paredes, 504 páginas.

Este es un libro de consulta de temas claves sobre Derecho Ambiental: una especie de *vademécum* jurídico ambiental. El Dr. Troconis Parilli, pasa revista a la impronta humana sobre el medio ambiente natural; al interés jurídico de la biosfera; a los bienes ambientales; a la manipulación genética, al desarrollo sustentable; a los daños ambientales; a la gestión ambiental; a la educación ambiental; a la relación derechos humanos y medio ambiente; a la tutela jurídica del medio ambiente; y, por supuesto, al Derecho Ambiental en Venezuela. Este trabajo luce de particular interés para el estudio de los problemas agrarios en Venezuela, ya que la dimensión ambiental forma parte consustancial del desarrollo agrario sustentable.

Este trabajo sigue la tendencia marcada por los forjadores de los estudios jurídicos ambientales en Venezuela. A partir de estos aportes, el Derecho Ambiental venezolano ha ido adquiriendo, progresivamente, la fuerza necesaria para presentarse con perfil propio dentro de las demás disciplinas jurídicas. Actualmente el Derecho Ambiental es una disciplina jurídica emblemática del siglo XXI. Cada siglo ha tenido sus marcas históricas. El siglo de las guerras de religión en Europa central (XVII), el siglo de las cortes reales (XVIII), el siglo del Estado Nación (XIX), el siglo de la economía (XX) y ahora el siglo del medio ambiente.

Ciertamente, cada época entraña nuevas necesidades e intereses que luego son expresados en forma de derechos. En este caso, el interés

ambiental ha incorporado, junto con otros derechos sociales, un denso contenido al actual Estado Social de Derecho. En este sentido, la doctrina considera que el componente ambiental, junto con las políticas económicas y sociales, puede configurar un Estado ambientalmente orientado. En Venezuela se venía forjando un concierto normativo ambiental en el marco de la Constitución de 1961. En este contexto se promulgó la primera Ley Orgánica del Ambiente en Venezuela. Ahora la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), apoyada en la legislación anterior, incorporó expresamente la dimensión ambiental: el derecho al medio ambiente sano (127 C RBV) y el principio del desarrollo sustentable (299 C RBV).

El autor se propuso el reto de elaborar un libro de contenido integral sobre los puntos claves del Derecho Ambiental, a partir de los cuales se pueden desarrollar otras investigaciones y, por ende, otras publicaciones. El contenido de esta publicación justifica su inclusión en el patrimonio bibliográfico de nuestra Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Los Andes, especialmente en el programa de Maestría en Desarrollo Agrario.

**Carlíx Mejías**